



San José, 17 de julio de 2026
251-P-2026

**Señora
Laura Fernández Delgado
Presidente
República de Costa Rica**

Señora Presidente,

Reciba un atento saludo. En relación con el oficio PR-P-OF-084-2026, mediante el cual se convoca a distintas autoridades del Poder Judicial a la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, prevista para el lunes 20 de julio, me permito comunicarle que ninguna de las autoridades judiciales convocadas participará en dicha reunión.

Varios de los asuntos incluidos en la agenda se refieren a actuaciones, procedimientos y decisiones vinculados con el ejercicio de competencias jurisdiccionales. En tales condiciones, la participación del presidente de la Corte y la presidenta de la Sala Tercera de Casación Penal podría dar lugar a valoraciones o compromisos susceptibles de condicionar, directa o indirectamente, la independencia de criterio que deben conservar quienes intervienen en la resolución de asuntos concretos. Por esta razón, no resulta institucionalmente procedente concurrir a una deliberación planteada en esos términos.

Ese mismo día, además, la Corte Plena celebrará su sesión ordinaria y conocerá la magnitud de las afectaciones que producirá el recorte declarado por el Ministerio de Hacienda al presupuesto del Poder Judicial. La institución enfrenta esta decisión



después de años de autocontención, aprobación de presupuestos insuficientes y transferencia inoportuna de recursos aprobados por la Asamblea Legislativa. Estas circunstancias ya han limitado la incorporación de personal, el fortalecimiento de capacidades indispensables para combatir la criminalidad y disminuir sustantivamente el rezago judicial.

El Poder Judicial ha contribuido de manera verificable al esfuerzo fiscal del país. Mantiene niveles de ejecución presupuestaria cercanos al cien por ciento y ha adoptado medidas de contención que han incidido sobre sus posibilidades reales de operación. El recorte adicional exigido no supone, por tanto, la eliminación de recursos ociosos. Sus efectos recaerán sobre la prestación del servicio, la investigación criminal, la persecución penal, la atención de las víctimas, la reducción del rezago y la capacidad de los tribunales para responder oportunamente.

La ausencia que se comunica no expresa indiferencia frente a la seguridad del país. El Poder Judicial conoce la gravedad del fenómeno criminal y cumple diariamente las responsabilidades que el ordenamiento jurídico le asigna para enfrentarlo. Sus órganos de investigación, persecución penal y administración de justicia sostienen una parte esencial de la respuesta estatal, mediante la desarticulación de organizaciones delictivas, la presentación de casos ante los tribunales, la protección de las víctimas y la resolución de los procesos conforme a derecho. Esa labor incide en la reducción reciente de la tasa de homicidios, y su continuidad depende de que se fortalezcan las capacidades institucionales que la hacen posible.

Precisamente por la importancia de esa responsabilidad, resultaría incoherente deliberar sobre el fortalecimiento de la seguridad mientras se exige un recorte que debilita las capacidades necesarias para hacerla efectiva. La acción policial requiere investigación, acusación, defensa, juzgamiento y ejecución de lo resuelto para traducirse en justicia y seguridad duradera. La reducción de recursos en cualquiera



de esos eslabones trasladará inevitablemente sus efectos a las víctimas, las comunidades y las personas usuarias del sistema.

Atentamente,

Orlando Aguirre Gómez
Presidente
Corte Suprema de Justicia